



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

RESOLUCION No. CSJTOR23-195
29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora **MICHELLE ANN MACHUCA PUENTES** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19**, Código 262303, dentro del concurso de méritos de la convocatoria 4, adelantada mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2023, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

Que según la convocatoria (Acuerdo No. 457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:
i) Experiencia adicional y Docencia al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o Tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, la señora **MICHELLE ANN MACHUCA PUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.547.820 de Ibagué, presentó ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 7 de febrero de 2023, escrito por medio del cual solicita la actualización, en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19**, así como la adición de la documentación en el factor de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor experiencia adicional:

- Certificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 001 del 06 de enero de 2022, suscrita por la Secretaria General y Jurídica de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT S.A.E.S.P. – Doctora Viviana Marcela Acosta Leyton, desde el 07 de enero de 2022 al 05 de junio de 2022. Ejecución 150 Días. *(Archivo Digital 02)*.
- Certificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 083 del 22 de junio de 2022, suscrita por la Secretaria General y Jurídica de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT S.A.E.S.P. – Doctora Viviana Marcela Acosta Leyton, desde el 23 de junio de 2022 al 19 de diciembre de 2022. Ejecución 180 Días. *(Archivo Digital 02)*.

Factor Capacitación:

- Diplomado de Contratación Estatal en Colombia, con una duración de 120 horas, realizado en la Universidad del Tolima – Largacha Torres & Abogados – Beltrán Pardo Abogados & Asociados, de fecha 17 de diciembre de 2022. *(Archivo Digital 02)*.
- La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP - Dirección Territorial Cundinamarca, certifica que Michelle Machuca Puentes participó en el curso Presupuesto Público, realizado en Fusagasugá, con una duración de 20 horas, se expide el 15 de junio de 2022. *(Archivo Digital 02)*.
- La Personería de Bogotá D.C., certifica que Michelle Machuca, participó en el Foro Protocolo de Prevención, Atención y Seguimiento de Violencias Basadas en Género y en Diversidades Sexuales, en el Marco de la Protesta Social (PPAS-VBGDS), con una duración de 3 horas, se expide el 10 de mayo de 2022. *(Archivo Digital 02)*.
- EDURED – Educación – Empresa – Estado, certifica que Michelle Machuca asistió a la capacitación Cobro Persuasivo VS Cobro Coactivo, con una duración de 4 horas de formación teórica, se expide en diciembre de 2021. *(Archivo Digital 02)*.
- EDURED – Educación – Empresa – Estado, certifica que Michelle Machuca asistió a la capacitación Derecho Administrativo, con una duración de 4 horas de formación teórica, se expide en diciembre de 2021. *(Archivo Digital 02)*.

Que verificada la carpeta respectiva del concurso de la convocatoria No. 04, se encontró que la señora **MICHELLE ANN MACHUCA PUENTES**, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

Medidas de Seguridad Grado 19, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017, fue reclasificada en el año 2022, mediante Resolución No. CSJTOR22-178 del 24 de marzo de 2022, donde obtuvo el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110547820	MACHUCA PUENTES MICHELLE ANN	262303	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	319,83	144,00	100,00	20,00	583,83

Una vez revisada la documentación aportada por la aspirante dentro del término establecido por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y conforme a la documentación anexa a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional

De los documentos aportados se relacionan las certificaciones tenidas en cuenta para el computo de puntos así:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE DÍAS
EDAT- Contrato de Prestación de servicios 001 del 6 de enero de 2022	07 de enero de 2022	05 de junio 2022	148 días
EDAT- Contrato de Prestación de servicios 083 del 22 de junio de 2022	23 de junio de 2022	19 de diciembre de 2022	176 días
TOTAL			324 días

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
324 DÍAS DE SERVICIO	→	X
X= 324 <u>DÍAS DE SERVICIO X 20 PUNTOS</u>		
360 DÍAS DE SERVICIO		
X= 18,00		

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara a la aspirante en **18,00 puntos**.

Ahora bien, la solicitante tendría derecho a que le sea asignado **18,00 puntos** más, en el factor de experiencia adicional; sin embargo, esto no es procedente, como quiera que el máximo puntaje a otorgar en este factor, es de 100 puntos y la puntuación otorgada al inicio fue de **100,00 puntos + 18,00 puntos = 118,00 puntos**, superando lo máximo establecido, razón por la cual el puntaje máximo de 100,00 puntos por dicho factor ya fue otorgado.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

Factor Capacitación

Las certificaciones aportadas que se tendrán en cuenta para su valoración son las que se relacionan en el siguiente cuadro:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Diplomado de Contratación Estatal en Colombia realizado en la Universidad del Tolima – Largacha Torres & Abogados – Beltrán Pardo Abogados & Asociados, de fecha 17 de diciembre de 2022	120 horas	10.00
Curso Presupuesto Público realizado en la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP - Dirección Territorial Cundinamarca, de fecha 15 de junio de 2022	20 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Participación en el Foro Protocolo de Prevención, Atención y Seguimiento de Violencias Basadas en Género y en Diversidades Sexuales, en el Marco de la Protesta Social (PPAS-VBGDS), realizado en la Personería de Bogotá D.C., de fecha el 10 de mayo de 2022	3 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Capacitación en Cobro Persuasivo VS Cobro Coactivo, realizada en EDURED – Educación – Empresa – Estado, de fecha diciembre de 2021.	4 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Capacitación en Derecho Administrativo, realizada en EDURED – Educación – Empresa – Estado, de fecha diciembre de 2021.	4 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
TOTAL		10.00

De lo anterior se tiene que, en el factor capacitación se reclasificará a la aspirante en **10.00 puntos**, el que pasará de **20,00 puntos** a un puntaje total de **30.00 puntos**, el cual será el valor a reclasificar.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-ACTUALIZAR el puntaje asignado a la señora **MICHELLE ANN MACHUCA PUENTES**, Identificado con la cédula No 1.110.547.820 de Ibagué, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional y capacitación, en el cargo de **Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110547820	MACHUCA PUENTES MICHELLE ANN	262303	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	319,83	144,00	100,00	30,00	593,83

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora **MICHELLE ANN MACHUCA PUENTES**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y capacitación, otorgado



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

mediante Resolución No CSJTOR22-178 del 24 de marzo de 2022, por la cual se resolvió la solicitud de reclasificación del año 2022.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

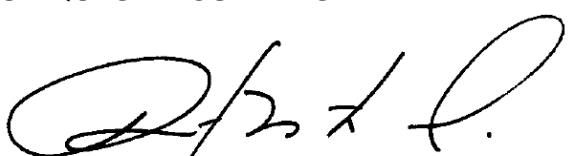
ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

ASDG/ampg


RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado